

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN VILLASEÑOR FACIO ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.- 131-1/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

## CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO. 131/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

### CONVENIO No. 131-1/2016-LICITACIÓN-SEGGOB JUAN VILLASEÑOR FACIO

Convenio de terminación anticipada del contrato número 131/2016-LICITACIÓN-SEGGOB, correspondiente a la contratación abierta de los servicios de alimentos para diversos cursos de formación inicial de distintas Instituciones de Seguridad Pública, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **C. Juan Villaseñor Facio**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante requisición de compra número **613/2016**, solicitó la contratación abierta de servicios de alimentos para diversos cursos de formación inicial de distintas Instituciones de Seguridad Pública, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 18, 19 y 20 de julio del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N016-2016**. El 22 de julio del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 25 de julio del 2016 se llevó a cabo la apertura de propuestas técnica y económica, emitiendo el 28 de julio del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación en favor del proveedor **Juan Villaseñor Facio**, por un monto máximo de **\$3'271,107.20** (**TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO Siete PESOS 20/100 M.N.**) I.V.A. incluido.
5. En ese tenor, en fecha 28 de julio del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **131/2016-LICITACION-**

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN VILLASEÑOR FACIO ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.- 131-1/2016-LITIGACIÓN-SEGOB

**SEGOB**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se efectuó la contratación abierta de los servicios de alimentos para diversos cursos de formación inicial de distintas Instituciones de Seguridad Pública.

6. Mediante oficio número SESESP/699/2016 de fecha 12 octubre del 2016 la **Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado**, solicitó a la **Oficialía Mayor** la terminación anticipada de “**El Contrato**”, con fundamento en lo previsto por el artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior toda vez que los servicios originalmente contratados ya no serán requeridos a partir del 23 de octubre del presente año, debido a la conclusión de los cursos para los cuales fueron contratados, requiriéndose únicamente un total de 31,572 servicios de alimentos.
7. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 18 de octubre del 2016, solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio de terminación anticipada, a fin de establecer que debido a la conclusión de los cursos de formación inicial únicamente se requieren 31,572 servicios de alimentos al 22 de octubre del 2016.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, 68, 73 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717, 1718 y 1742 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima séptima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio de terminación anticipada en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes,
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN VILLASEÑOR FACIO ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.- 131-1/2016-LITIGACIÓN-SEGGOB

- 1.5. Que la celebración del presente convenio de terminación anticipada implica una reducción a la cantidad de servicios originalmente contratada por un total de 17,776 servicios de alimentación.

**Segunda:** “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06219**, inscrito en fecha 3 de febrero del 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2759, interior 2, Colonia Chapultepec Norte, Morelia, Michoacán, C.P. 58260, con número telefónico (443) 314 30 21 y con cuenta de correo electrónico [eventosmonarca@hotmail.com](mailto:eventosmonarca@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **VIFJ630808PA0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal número **C8965082109** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5. Que manifiesta que en términos de lo dispuesto por el 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, no realizó erogación adicional alguna para la prestación de los servicios de alimentación que por el presente se cancelan.
- 2.6. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera:** “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio de terminación anticipada, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** En términos de lo pactado en la cláusula decima séptima de “El Contrato”, el objeto del presente convenio es la terminación anticipada “El Contrato” celebrado en fecha 28 de julio del 2016 entre “La Oficialía” y “El Prestador de Servicios”, así como establecer que debido a la conclusión de los cursos de formación inicial únicamente se van a requerir 31,572 servicios de alimentos al 22 de octubre del 2016.

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN VILLASEÑOR FACIO ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.- 131-1/2016-LITIGACIÓN-SEGOB

Por lo anterior a partir del 23 de octubre del 2016, las obligaciones contraídas por las partes bajo el amparo de “El Contrato” quedarán sin efecto, y por ende “El Prestador de Servicios” dejará de estar obligado a prestar los servicios descritos en la cláusula segunda de “El Contrato”, así mismo quedará sin efecto la obligación de “La Oficialía” de pagar a “El Prestador de Servicios” la cantidad máxima adjudicada en términos de la cláusula segunda de “El Contrato”, quedando obligada a pagar únicamente lo correspondiente a 31,572 servicios de alimentos.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que “La Oficialía” únicamente pagará a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$1'262,880.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$202,060.80 (DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, lo cual se traduce en un monto total adjudicado de **\$1'464,940.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)**.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a través del presente convenio se modifica la cláusula séptima de “El Contrato”, y por ende la vigencia de dicho contrato concluirá el día 22 de octubre del 2016.

**CUARTA.-** Las partes reconocen que durante la vigencia de “El Contrato” se cumplieron todas y cada una de las obligaciones contraídas y que “La Oficialía” adeuda a “El Prestador de Servicios” únicamente la cantidad de **\$91,129.60 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, correspondiente al consumo de los 1964 servicios de alimentos; cantidad que será pagada a “El Prestador de Servicios” en los términos pactados en la cláusula Quinta de “El Contrato”

**QUINTA.-** En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de octubre del año 2016.

“LA OFICIALÍA”

  
C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

  
C. JUAN VILLASEÑOR FACIO

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN VILLASEÑOR FACIO ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No.- 131-1/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

### TESTIGOS



M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR



SMW/MANJ/MGD



LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA